

ACUERDO GUBERNATIVO Nº 81/20 DEL ILMO. SR. D. JUAN PABLO GONZÁLEZ-HERRERO GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

En Madrid, a 15 de marzo de 2020.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 162 y 164 de la LOPJ y arts. 57 y 58 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno, y a la vista de la Orden 224/2020 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, por la que se establece la plantilla mínima de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ante la situación creada por el COVID´19, así como la Resolución de la misma fecha, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, sobre instrucciones de aplicación de la anterior, y lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJM de fecha 15 de marzo de 2020, se adoptan las **siguientes medidas**:

1.- Los LAJ de las secciones penales y de familia establecerán turnos integrados por un gestor o tramitador y un auxilio judicial (2 funcionarios) para la tramitación de las diligencias que los Presidentes de cada sección consideren urgentes e inaplazables en los términos establecidos por la Instrucción del CGPJ y Acuerdo de la Sala de Gobierno. Dichos funcionarios permanecerán en situación de localización permanente y a disposición del Presidente de la sección competente.

En los servicios comunes de registro y reparto el LAJ responsable establecerá turnos integrados por un funcionario gestor/tramitador para las secciones civiles y un gestor/tramitador para las secciones penales y uno de auxilio judicial para ambas que permanecerán en las dependencias de registro y reparto.

2.- Cierre de todas las dependencias de la Audiencia (secciones civiles, incluidas las de familia, y penales), salvo las de registro.

Las dependencias de cada sección se abrirán a instancia del Presidente de la sección competente para la práctica de diligencias urgentes e inaplazables (requisitorios, prórrogas de prisión, internamientos urgentes, etc..).

Estas medidas entrarán en vigor a las **12:00 horas del día 16 de marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo de 2020.**

Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid, Fiscalía, Presidencia del TSJM, responsables de seguridad y los magistrados y LAJ de las secciones civiles y penales.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I.